



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Lima, 02 de noviembre del 2017

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 06581-R-17

Lima, 31 de octubre del 2017

Visto el expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 11093-DGA-17 de la Dirección General de Administración, sobre aprobación de Reglamento del Comité de Control Interno de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;



Que el artículo 3° de la Ley N° 28716, dispone que el Sistema de Control Interno-SCI es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos institucionales que procura;

Que por Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, se aprueba las "Normas de Control Interno" y con Resolución de la Contraloría N° 149-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que señala que el Comité de Control Interno en coordinación con el Titular de la entidad promueve la implementación de la gestión por procesos y de riesgos a través de los equipos de trabajo o unidades orgánicas conformadas o que se conformen para tal fin, fortaleciendo con ello el Sistema de Control Interno;

Que por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se aprueba la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que tiene por objetivo orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;



Que mediante el Acta del Comité de Control Interno N° 002-2017-CCI/UNMSM de fecha 18 de julio de 2017, el Comité de Control Interno, acuerda; "Aprobar el proyecto de Reglamento del Comité de Control Interno y se proceda con el trámite de aprobación por el Titular de la Entidad";

Que la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 014-2017-CCI/UNMSM, emite opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 05 de setiembre del 2017, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

R.R. Nº 06581-R-17

-2-

SE RESUELVE:

- 1º Aprobar el **REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, que en fojas siete (07) forma parte de la presente Resolución.
- 2º Encargar a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución y del Reglamento del Comité de Control Interno, en el Portal web Institucional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Roza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que se manda copiar a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,


ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa



rgt